



**SECRETARÍA  
GENERAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS**

OFICIO No. 1729-C/SG22  
ASUNTO: ACUERDO DE  
AYUNTAMIENTO

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
SAN JUAN DE LOS LAGOS

UNIDAD DE TRANSACCIONES  
E INFORMACION  
SAN JUAN DE LOS LAGOS  
10 MAR 2022  
RECIBIDO

**C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE:**

**EI QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTR. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 04 celebrada el día 18 de Febrero del 2022, se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

IV.- EL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 048/11-C/22, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2022, SOLICITA Y DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO Y PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, QUE A LA LETRA DICE EN SU SEGUNDO PARRAFO;

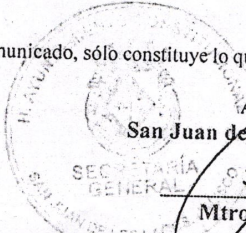
EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEBERA SER REVISADO CADA TRES AÑOS, DURANTE EL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA VALORAR SU ACTUALIZACION.

ASI MISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, SOLICITA SU APROBACION PARA QUE SE ELABORE EL PROYECTO DE PROGRAMA O SE REVISE EL PROGRAMA VIGENTE.

PARA LO CUAL ANEXA LA SIGUIENTE PROPUESTA PARA SU APROBACION, REALIZACION POR PARTE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA MOVILIDAD URBANA DEL ESTADO DE JALISCO Y ASI COMENZAR A LA BREVEDAD CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACION DE NUESTRO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

**ACUERDO.-** POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES CORRESPONDIENTES A UNA MAYORIA CALIFICADA SE AUTORIZA LA SOLICITUD EN LOS TERMINOS ANTERIORES.

Sin más, el presente comunicado, sólo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.



ATENTAMENTE  
San Juan de los Lagos, Jalisco, Febrero 25/2022

Mtro. José Raúl de Alba Padilla  
Secretario General

C.C.P.-L.C.P.F.- RAFAEL PADILLA ROUGON.-DIR. DE CATASTRO.-  
C.C.P.- ARCHIVO Y MINUTARIO.  
JRAP/bdml

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUAN DE LOS LAGOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
01 MAR 2022  
RECIBIDO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1  
COL. CENTRO, C.P. 47000  
SAN JUAN DE LOS LAGOS  
TEL. 395-785-0001



Dirección de Proveeduría  
Oficio: C/003-B/22  
Asunto: El que se indica.

**C. L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

San Juan de los Lagos, Jalisco, a 23 de febrero de 2022.

Por medio del presente, reciba Usted un cordial saludo, asimismo, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la manera más atenta, solicito se autorice la suficiencia presupuestal para la adquisición de los servicios que a continuación se describen. Lo anterior con el propósito de iniciar en tiempo y forma la misma.

<b>CONTRATACIÓN SERVICIOS</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>ORÍGEN</b>	<b>IMPORTE</b>
"Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano"	Adjudicación Directa	Propios	\$655,400.00 Incluye I.V.A.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo sus finas atenciones y quedando como su más atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**SERGIO JIMÉNEZ PADILLA  
DIRECTOR DE PROVEEDURÍA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**



**C. SERGIO JIMÉNEZ PADILLA**  
**DIRECTOR DE PROVEEDURÍA**  
**MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

San Juan de los Lagos, Jalisco, a 23 de febrero de 2022.

Por medio del presente, reciba Usted un cordial saludo, asimismo, en atención a su requerimiento, solicitado mediante oficio No. C/003-B/22, al respectivo envíe la suficiencia presupuestal de la contratación que a continuación se señala:

CONTRATACIÓN SERVICIOS	MODALIDAD	ORÍGEN	IMPORTE
"Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano"	Adjudicación Directa	Propios	\$655,400.00 Incluye I.V.A.

La presente suficiencia presupuestal, se otorga en base al Acuerdo número V de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021 en la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Conforme al presupuesto presentado, le informo que en el capítulo 3000 de Servicios Generales, existe suficiencia presupuestal por un importe de \$655, 400.00

Los recursos presupuestados para la contratación antes descrita, serán con cargo a la partida número 331 Servicios Legales de contabilidad, auditoria y relacionados, se manifiesta que se tiene suficiencia presupuestal por un importe de \$ 1, 500, 000. 00 (Un millón, quinientos mil pesos m/n)

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo sus finas atenciones y quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C. L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ  
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

RECIBIDO

8 FEB 2022

DEPARTAMENTO  
DE PROVEEDURÍA



PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL  
NO. OFICIO: D38/O-P.U.M/22  
ASUNTO: SE SOLICITA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. SERGIO JIMÉNEZ PADILLA  
DIRECTOR DE PROVEEDURÍA  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO  
P R E S E N T E.

San Juan de los Lagos, Jalisco, a 21 de febrero de 2022.

Por medio del presente, reciba Usted un cordial saludo, asimismo, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, relativo a la planeacion del desarrollo urbano de esta municipalidad, solicito su amable intervención a efecto de realizar las gestiones necesarias para la contratación de los **“Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano”**, cuyo objeto sera la elaboracion del mencionado plan.

En este sentido, agradezco de antemano sirva considerar los servicios especializados en la materia que ofrece la persona moral denominada **“COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA MOVILIDAD URBANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL”**, cuya expertis pudimos valorar de acuerdo a trabajos previos realizados por esta asociacion.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo sus finas atenciones y quedando como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

MARICELA LUNA RAMÍREZ  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL  
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.



PLANEACIÓN  
URBANA  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

RECIBIDO  
22 FEB 2022  
DEPARTAMENTO  
DE PROVEEDURÍA

UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN  
E INFORMACIÓN  
SAN JUAN DE LOS LAGOS  
10 MAR 2022  
RECIBIDO



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO”**

En el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, a los 22 (Veintidós) días del mes de febrero del año 2022 (dos mil veintidos), la que suscribe C MARICELA DE LUNA RAMIREZ., en mi carácter de Director de Planeación Urbana del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; con fundamento en lo estipulado en el artículo 74, numerales 4 y 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien emitir el presente **DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, optando por el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para la contratación de **“Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano”**, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. San Juan de los Lagos, Jalisco, es un Municipio libre, que es una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el H. Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 4, numeral 73 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones y obligaciones: *“Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia”*.

- III. Para el gobierno del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, es fundamental cumplir con lo establecido en las normas, reglas de operación y objetivos contenidos en las políticas públicas con la finalidad de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- IV. Que la contratación de los servicios de **“Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano”** fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2022.
- V. Con fecha 21 de 2022 del año en curso, mande al área de Proveeduría un oficio con número D38/O-P.U.M/22, firmado al calce por su Servidora, en mi carácter de Directora de Planeación Urbana Municipal, en el cual como área requirente solicita la contratación de **“Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano”**.

#### CONSIDERACIONES:

De acuerdo al Artículo 139 del Código Urbano para el estado de Jalisco, será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos:

- I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones;
- II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables;
- III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana.

Los planes de desarrollo urbano de centro de población son instrumentos que establecen políticas y normas técnicas de desarrollo urbano para un territorio específico, que marcan los lineamientos a seguir en toda actuación pública, social y privada, sobre su área de aplicación. Representan un modelo territorial definido en el que se establecen una serie de objetivos que constituirán, en su conjunto, el fundamento principal de los proyectos estratégicos y líneas de acción programática.

La elaboración de los planes de desarrollo urbano de centro de población es una de las tareas de mayor trascendencia de los gobiernos municipales, ya que representa el resultado de un proceso de producción con bases técnicas y sobre todo de participación ciudadana.

Las decisiones urbanísticas que se implican en los planes de desarrollo urbano de centro de población comprometen y afectan diversas áreas tales como: uso de suelo para la dotación en diversidad de giros y equipamientos y, por consiguiente, las actividades económicas del municipio; la protección de los recursos naturales y el medio ambiente; así como la protección de áreas patrimoniales.

Lograr esa interacción entre espacio y sociedad en el municipio, serán los puntos clave para un certero proceso en la actualización de los planes de desarrollo urbano de centro de población de San Juan de los Lagos, Jalisco, a fin de tener como resultado una estructura de ciudad coherente.

La elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de San Juan de los Lagos, Jalisco surge de la necesidad de contar con una orientación urbana adecuada para el municipio, que a su vez armonice las actuaciones que se producen en la ciudad. Representando un modelo e instrumento territorial en el cual se establecen objetivos y estrategias con las cuales se construirán proyectos estratégicos y líneas de acción con lo cual San Juan de los Lagos, Jalisco podrá ser un modelo de ciudad.

A medida de estar cumpliendo los requisitos y necesidades de este Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y por tratarse de un proveedor con servicios especializados en la materia, la que suscribe el presente Dictamen, se solicita la contratación de la persona moral denominada **“COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA MOVILIDAD URBANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL”**, que dentro de sus objetivos principales, entre otros, se encuentran:

- Realizar obras o servicios públicos que efectúen o deban de efectuar la Federación, Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas, enfocadas a las actividades de desarrollo, promover la integración de los diferentes campos profesionales, relacionados con los efectos de la movilidad urbana y el territorio en áreas metropolitanas, interior del estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere que este servicio lo realice el PROVEEDOR antes descrito con base a las capacidades técnicas, materiales y de experiencia, con el perfil indicado para asegurar las mejores condiciones para el Municipio, con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y humanos para garantizar la ejecución del servicio en tiempo y forma con apego a la normativa institucional, así como tratarse del único proveedor cercano a este Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; persona moral certificada para realizar este tipo de servicios y por ser tan específicos en su ramo por lo que se encuadra en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a los siguientes artículos:

***“Artículo 47.***

*...2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.*

*3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.*

*4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.”*

***“Artículo 73.***

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; ...*



*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; ...”*

**“Artículo 74.**

*1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva...*

*...4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.*

*5. En estos casos, el titular de la unidad centralizada de compras, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al Órgano de control y al Comité, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato.”*

Por tanto, en términos de lo que dispone los artículos anteriormente mencionados enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

“Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano”, que contempla lo siguiente:

- I. Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Identificación, formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Planes parciales de Desarrollo Urbano en la cabecera municipal. Elaboración a partir de los resultados del diagnóstico municipal acorde a las necesidades.

#### **INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la situación actual en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y realizando la debida investigación de mercado, se manifiesta que es proveedor especializado en la materia, realizado por proveedores con experiencia en el ramo. Derivado del análisis de la solicitud presentada por quien suscribe el presente. **“COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA MOVILIDAD URBANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL”** ofrece las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

#### **EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El monto del contrato es por la cantidad de **\$655,400.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), Incluye I.V.A.**

Una vez que se firme el contrato correspondiente, el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, cubrirá el precio pactado, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de el proveedor que al efecto éste le indique, contra entrega de la factura electrónica (CFDI) en formato PDF y XML, la cual ampara los servicios prestados.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y autorización de la documentación antes mencionada.

#### **PLAZO Y CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La vigencia del Contrato será a partir de la firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

#### **PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

**“COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA MOVILIDAD URBANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL”**, con registro federal de contribuyentes **CPM210820L17**, domicilio fiscal ubicado en Avenida Delicias, Número 66, Int. 4, Colonia La Capacha, C.P. 45560, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**“EL PROVEEDOR”** declara que al día de hoy se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar los **“Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano”**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, acreditando los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, que a continuación se inscriben:

### **Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral denominada **“COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA MOVILIDAD URBANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL”**.

### **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios materia del presente dictamen, son precisamente los que garantizan las necesidades del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

### **Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y con ello cumplirá con la obligación para la ejecución de los requerimientos correspondientes.

Dicho requisito lo subsana el proveedor al acreditar la capacidad técnica y económica así como el cumplimiento de todas sus obligaciones legales y fiscales en tiempo y forma, lo cual garantiza la pertinencia del acto contractual.

### **Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de acuerdo a los siguientes artículos:

*“Artículo 47.*

*...2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.*

*3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.*

*4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.”*

Dado que el prestador de servicios realiza la oferta con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

### **Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, asegurando que el proveedor seleccionado cumple con todos los requisitos legales para proveer bienes o servicios al Municipio.

**SEGUNDO.-** Se emite el presente dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** La adquisición de “**Servicios profesionales y asistencia técnica especializada para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano**”, se realizará en la fecha estipulada en el contrato correspondiente.

**CUARTO.- FORMA DE PAGO:** Se realizará por transferencia electrónica.


**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, al Comité de Adquisiciones del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

**RECIBIDO**

22 FEB 2022

**DEPARTAMENTO  
DE PROVEDURIA**

  
**C. Maricela Luna Ramírez**  
Directora de Planeación  
Urbana Municipal  
Área Requiriente

